



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
n° 043-2022-IMARPE/GG**

Callao, 4 de agosto de 2022

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, y modificatorias, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; el Memorándum n° 529-2022-IMARPE/AFLel, de fecha 1 de agosto de 2022, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; Memorándum n° 198-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 27 de julio de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n° 4966-2022-IMARPE/OGA, de fecha 3 de agosto de 2022, de la Oficina General de Administración; el Informe n° 212 -2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 4 de agosto de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, modificada entre otras, por la Resolución de Gerencia General n° 029-2022-IMARPE/GG de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú– IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con un total de 39 Procedimientos de Selección;

Que, con el Memorándum n° 529-2022-IMARPE/AFLel, de fecha 1 de agosto de 2022, el Área Funcional de Logística e Infraestructura informa a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por el Laboratorio Costero de Tumbes a través del Memorándum n° 350-2022-IMARPE/DEC-LCTUMBES; el Área Funcional de Recursos Humanos a través del Memorándum n° 492-2022-IMARPE/AFRH, y el Área Funcional de Logística e Infraestructura a través del Memorándum n° 502-2022-IMARPE/AFLel, quienes solicitan la inclusión de los procedimientos de selección detallados en sus documentos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE, correspondiente al 2022, precisando que existe disponibilidad presupuestal para las referidas inclusiones, recomendando su inclusión;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con la Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de

Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 198-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 27 de julio de 2022, emite opinión favorable en materia presupuestal, para la modificación del PAC del IMARPE para el Año Fiscal 2022 (versión 3), de acuerdo al anexo respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF, así como a lo señalado en el numeral 7.6.3 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC, durante el ejercicio fiscal, para incluir los procedimientos de selección solicitados y justificados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, toda vez que se aprecia que las modificaciones indicadas obedecen a nuevas necesidades;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2022 versión 3, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 136-2022-IMARPE/OGPP.;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe n° 212-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 4 de agosto de 2022, opina que resulta jurídicamente viable modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 3, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Laboratorio Costero de Tumbes; el Área Funcional de Recursos Humanos y el Área Funcional Logística e Infraestructura, según lo detallado en el Anexo que formará parte integrante de la Resolución de aprobación, lo mismo que fue propuesto y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos, que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, el Titular de la

Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo n° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General; por lo que, corresponde a este Despacho aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, versión 3, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por el Laboratorio Costero de Tumbes; el Área Funcional de Recursos Humanos y el Área Funcional Logística e Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 versión 3, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por el Laboratorio Costero de Tumbes; el Área Funcional de Recursos Humanos y el Área Funcional Logística e Infraestructura, según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2022 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

**ANEXO**  
**Procedimientos a incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE -2022 VS 03**

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
									DEPA	PROV	DIST
40	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTRUCTURA DE METAL	260,200.00	2-09	AGOSTO	22	Por la Entidad	07	01	01
41	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE PAVOS Y PANETONES	107,010.00	1-00	SETIEMBRE	13	Por la Entidad	07	01	01
42	SI	CONCURSO PUBLICO	ELABORACION DE UN ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO TENTATIVAMENTE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION CIENTIFICA FLOTANTES DEL IMARPE CALLAO, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	506,903.22	1-00	AGOSTO	41	Por la Entidad	07	01	01
43	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA RED PRIMARIA Y SUBESTACION EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL IMARPE CAMANA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2551970	401,378.24	1-00	AGOSTO	41	Por la Entidad	07	01	01
44	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESTACION METEOROLOGICA MILOS 500 (BIC OLAYA)	80,000.00	1-00	AGOSTO	32	Por la Entidad	07	01	01
45	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CTD PERFILADOR SEABIRD 7671	60,000.00	1-00	AGOSTO	32	Por la Entidad	07	01	01
46	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CTD PERFILADOR SEABIRD 7554	50,000.00	1-00	AGOSTO	32	Por la Entidad	07	01	01
47	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ROSETA MUESTREADORA AGUA N/S 1724 BIC FLORES	85,000.00	1-00	AGOSTO	32	Por la Entidad	07	01	01